## CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal de La Consciencia del Amor, Luis Fernando Quintero Quintero con identificado con cedula N° 94.397.553 de Cali.

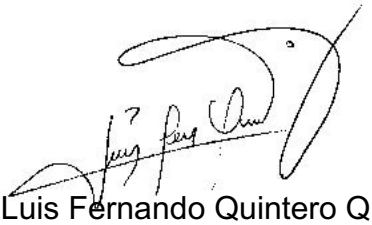
## CERTIFICA QUE:

**LA CONSCIENCIA DEL AMOR**, NIT 900.443.948-2 tal como lo especifica el contrato que suscribió con el ICBF Regional Buenaventura, contrato de aportes N° **76012262024** cuyo objeto es brindar **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES de 0 – 18 años**, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF, dándole cumplimiento a las Obligaciones del Sistema integrado de Gestión, en el Eje de SG-SST numeral 1.

Anexo

- Licencia de especialista resolución N° 04058-06-2016

Para constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de noviembre del 2024



Luis Fernando Quintero Q.
C.C 94.397.553 de Cali
Representante Legal LCDA

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

**RESOLUCIÓN No** 04058-06-2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL A UNA PERSONA NATURAL.**

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2.012 y en la resolución No 0000004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Especialista en Salud Ocupacional **GUSTAVO ANDRES GOMEZ HOYOS** identificado con la cédula ciudadanía N° 94.503.852 de Cali (Valle del Cauca), ha solicitado se le conceda la licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, en concordancia con las normas vigentes.

2. Que el Especialista en Salud Ocupacional, **GUSTAVO ANDRES GOMEZ HOYOS** ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, quien realizó estudios en la Universidad Libre de Cali, tal como consta en el acta de grado N° ESO-674, Folio ESO-674 del 8 de Abril de 2016

3. Que mediante Resolución 4502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1º, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo,* estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. *En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución*".

4.- Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia de salud ocupacional, se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede licencia en salud ocupacional al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Otorgar la licencia al Contador con Especialización en Salud Ocupacional a la persona natural: **GUSTAVO ANDRES GOMEZ HOYOS** Identificado con la cédula de ciudadanía N°. 94.503.852 de Cali (Valle del Cauca), con domicilio en Carrera 51 D Oeste N° 10 – 15 de la ciudad de Cali, para lo cual se le autorizan los siguientes servicios:

Educación
Capacitación.
Investigación en el área Técnica
Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Investigación de Accidentes Laborales
Contador en Seguridad y Salud en el trabajo

Continuación Resolución No. 04058-06-2016

**ARTICULO SEGUNDO**: Inscribir al Contador **GUSTAVO ANDRES GOMEZ HOYOS** Especialista en Salud Ocupacional, en el registro especial de personas prestadoras de servicios de Salud Ocupacional.

**ARTICULO TERCERO:** La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de salud ocupacional, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

**ARTÍCULO CUARTO**: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en El artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2.012.

**ARTICULO QUINTO:** La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO SEXTO**: La presente resolución rige a partir de su promulgación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán a los. 28 JUN 2016

**LUCY AMPARO GUZMAN GONZALEZ**
Secretaria de Salud Departamental

No 127 de 2016

**Aprobó:** **Gerardo Espinosa Navia**, Profesional Especializado-Área Calidad de los servicios
**Proyectó:** **Magda Lydy Agudelo O.** Especialista Salud Ocupacional